

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal (Divorcio), 73168 31 84 001 2020 00069 00

Acogiendo lo pedido en el acuerdo suscrito por las partes y, corroborado por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente asunto, se DISPONE:

Convocar a las partes para proferir sentencia de plano conforme al inciso 2 del artículo 388-2 del C.G.P., para ello se señala la hora de las 3 p.m. del día dos (2) de DIEMBRE del corriente año (2020), cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 7 del DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS. Entéreseles.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 108, hoy 11.18.2020 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

